



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00697 00**

Se REQUIERE a las partes para que presenten liquidación del crédito actualizada, en los términos del numeral 4º del artículo 446 del C.G. del P., con el fin de verificar el estado de la misma. Lo anterior, considerando que la parte actora está solicitando la entrega de títulos judiciales y los que se encuentran a favor del proceso, superan el valor total de la última liquidación aprobada por el Despacho.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2b5db10c04a8bd47d59843f6a34f49df555ed4a619d98a6e0dd687310fbafa7**

Documento generado en 02/04/2024 02:41:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>